

CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. 006-2021 DEL 2021/12/01 CELEBRADO ENTRE:

- CONTRATANTE:** CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
- CONTRATISTA:** GENERINN INGENIERÍA E INNOVACIÓN S.A.S., identificada con NIT: 901.296.629-0, representada legalmente por JAIME ANDRES CASTAÑEDA VILLAMIZAR, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 1.090.372.112 expedida en Cúcuta, Instalaciones eléctricas.
- OBJETO:** MANTENIMIENTO GENERAL DEL TRANSFORMADOR TIPO PAD MOUNTED TRIFÁSICO 75KVA, TENSIONES 13200/214-123 VOLTIOS DEL CEDAC LTDA., INCLUYE MANIOBRAS DE DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN.
- CDP:** N° 00 552 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
- RUBRO:** B.5.1.18.71.0 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS MAQUINARIA Y EQUIPO
- VALOR DEL CONTRATO:** VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$20.825.000) IVA INCLUIDO.
- PLAZO DEL CONTRATO:** VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385,17020, ley 1383 y demás expedidas por el Ministerio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Que el objeto a realizar es parte integral y fundamental para el normal funcionamiento de la entidad en la prestación del servicio; por lo cual según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1 establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Literal S, que define que "Los que se requieran para atender casos de fuerza mayor, caso fortuito, urgencias, calamidades, siniestros, desastres y para garantizar los objetivos misionales, o cualquier otra circunstancia que así lo amerite. Este aspecto debe entenderse de manera expresa para atender por ejemplo la reparación de daños operativos (daños de máquinas y equipos, temas eléctricos). En este caso no es necesario la estructuración del documento relativo de estudio previo, pero es todo caso deberá existir justificación por escrito."
3. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Ejecución de MANTENIMIENTO GENERAL DEL TRANSFORMADOR TIPO PAD MOUNTED TRIFÁSICO 75KVA, TENSIONES 13200/214-123 VOLTIOS DEL CEDAC LTDA., INCLUYE MANIOBRAS DE DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO GENERAL DEL TRANSFORMADOR TIPO PAD MOUNTED TRIFÁSICO 75KVA, TENSIONES 13200/214-123, INCLUYE MANIOBRAS DE DESCONEXIÓN Y CONEXIÓN DEL TRASFORMADOR. Alcance: - Coordinación desconexión, conexión con CENS.			

	<ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje, montaje, transporte. - Pruebas preliminares de buen funcionamiento, contemplando las pruebas de rutina según norma NTC. - Desencube de la parte activa, inspección de cada uno de los accesorios internos y externos del transformador. - Cambio de aislamientos sólidos a los terminales de devanados de alta y baja tensión para mor resistencia dieléctrica. - Cambio de aisladores o cualquier accesorio que no cumpla con los requisitos mínimos de aislamiento y conductividad eléctrica (herrajes). - Mantenimiento o cambio de conmutador de posiciones, disposición tipo interior y exterior (si se requiere) - Cambio total de aceite dieléctrico nuevo, cambio general de empaquetaduras. - Limpieza, pintura y marcación del tanque. - Pruebas finales de buen funcionamiento con su respectivo protocolo. - Supervisión de la puesta de servicio. <p>Informe eléctrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagnostico general y normalización de las instalaciones eléctricas. <p>Análisis e informe de calidad de energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voltaje fase-neutro. - Corriente por fase. - Potencia activa. - Potencia reactiva. - Potencia aparente. - Factor de potencia. - Energía. - Contenido armónico. - Informes. 	1	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000
			SUBTOTAL	\$ 17.500.000
		IVA	19%	\$ 3.325.000
			TOTAL	\$ 20.825.000

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un PAGO ANTICIPADO equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato al inicio del mismo previa aprobación de las garantías solicitadas; y B) El pago del cincuenta (50%) por ciento restantes se efectuará mediante el acta de entrega del transformador con el registro fotográfico y anexos que requiera. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, acta de entrega y anexos de la actividad ejecutada con registro fotográfico.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.

- 2) Dejar en funcionamiento el transformador e instruir a funcionarios y/o contratistas en el manejo de este equipo en caso que se requiera.
- 3) Garantizar la entrega del objeto al supervisor en el tiempo requerido.
- 4) Atender las solicitudes del CEDAC oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
- 5) Entregar debidamente diligenciados los documentos que el transformador requiera, así como informe de su estado actual.
- 6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
- 7) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. se prevé establecer las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
PAGO ANTICIPADO	El valor de esta garantía debe ser por el cien (100%) del valor del anticipo.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO PRESTADO	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, director técnico del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 01 de diciembre de 2021

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	JAIME ANDRES CASTAÑEDA VILLAMIZAR R.L: GENERINN INGENIERÍA E INNOVACIÓN S.A.S.
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 1.090.372.112 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista